

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 403/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, mediante la cual solicita al Consejo Superior la aceptación de la renuncia presentada por el Ingeniero Wenceslao Ricardo CLARO, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó aceptar la renuncia presentada teniendo en cuenta las argumentaciones invocadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

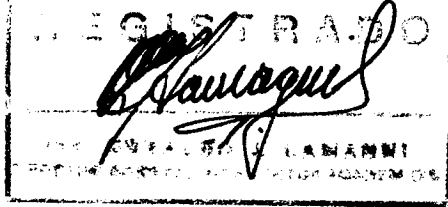
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Wenceslao Ricardo CLARO (L.E. N° 7.768.412 - Legajo U.T.N. N° 14073-6) como Profesor Adjunto Ordinario de la asignatura Química del Departamento de Química, Grupo "A", con una (1) dedicación simple.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la fecha de aceptación de la renuncia dispuesta por el artículo 1° de la presente reso-

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///

lución es a partir del 1° de agosto de 1989.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 600/89

mmb

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO